

NOTA DE PRENSA
11/04/2017

Observatorio de Deuda Pública cierre 2016 y actualización del DataLab

EL CONJUNTO DE LAS AAPP NO ALCANZARÁ HASTA 2037 EL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA DEL 60% DEL PIB

- La ratio de deuda sobre el PIB para el conjunto de las AAPP descendió cuatro décimas en el año 2016 hasta cumplir con el objetivo del 99,4%, si bien en términos nominales, el endeudamiento público ha alcanzado un nuevo máximo histórico
- Según los PGE 2017, esta ratio bajaría unos 4 puntos porcentuales en el período 2016-2019, en línea con la senda neutral prevista por AIREF
- La deuda pública total respecto al PIB continúa con la dinámica levemente decreciente vista en 2016, aunque es claramente insuficiente para alcanzar el 60% del PIB en 2020, como lo estipula la DT1ª de la LOEPySF
- El subsector CCAA aumentó su deuda en más de 13.000 millones de euros en relación a 2015, el comportamiento fue bastante heterogéneo, de manera que la deuda descendió solo en tres de las CCAA: en Illes Balears, Canarias y Catalunya. En sentido contrario, destacan los aumentos de las ratios de Aragón, Cantabria, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana
- Illes Balears, Catalunya, Comunitat Valenciana, Región de Murcia y Castilla-La Mancha requieren un mayor número de días de trabajo por persona para repagar su deuda regional. Además, el alcance del valor de referencia del 13% en 2020 requiere un mayor esfuerzo en relación al resto de CCAA



- La Comunitat Valenciana continúa siendo el territorio donde más días de trabajo por habitante se necesitan para pagar la deuda autonómica, con un total de 155
- Andalucía, Asturias, Cantabria, Canarias, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Galicia, Extremadura y Región de Murcia requieren más de 300 días de trabajo por persona para repagar la fracción de deuda común que les correspondería
- Dentro del subsector CCAA, Madrid, Navarra y el País Vasco son las únicas que alcanzarían un nivel cercano al valor de referencia del 13% del PIB en 2020 establecido en la LOEPySF
- Las EELL han alcanzado en 2016 el valor de referencia establecido en la ley para 2020 del 3% del PIB

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) publicó hoy en su [página web](#) el Observatorio de Deuda del cierre de 2016. En el mismo, constata que únicamente el subsector de Corporaciones Locales (CCLL) alcanzará el valor de referencia previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF) en 2020, mientras que el agregado Administraciones Públicas (AAPP), en el escenario neutral de riesgos no termina llegando al 60% del PIB hasta 2037. Los datos actualizados para este análisis también están disponibles en [AIReF DataLab](#), la plataforma *online* de gráficos interactivos de la institución.

La ratio de deuda sobre el PIB en el conjunto de las AAPP descendió cuatro décimas en el año 2016 hasta cumplir el objetivo previsto del 99,4%, si bien en términos nominales, el endeudamiento público ha alcanzado un nuevo máximo anual histórico. Tal y como reflejan los datos publicados por el Banco de España para el cuarto trimestre de 2016, la ratio de deuda sobre el PIB para el conjunto de las Administraciones Públicas se situó en el 99,4% (1,106 billones de euros), cuatro décimas menos que el dato registrado el año anterior.

Al desagregar la evolución anual por subsectores, se observa que tanto el conjunto Administración Central (AC) y Fondos de la Seguridad Social (FSS) como las Corporaciones Locales (CCLL) han reducido su ratio, al contrario que el subsector Comunidades Autónomas (CCAA).

El conjunto del subsector CCAA aumentó su deuda en más de 13.000 millones de euros en relación a 2015, el comportamiento fue bastante heterogéneo, de manera que la deuda descendió solo en tres de las CCAA: en Illes Balears, Canarias y Cataluña. En sentido contrario, destacan los aumentos de las ratios de Aragón (1 punto porcentual), Cantabria (1,1 puntos porcentuales), Extremadura (2,2 puntos porcentuales), Región de Murcia (1,5 puntos porcentuales) y Comunitat Valenciana (1,1 puntos porcentuales).

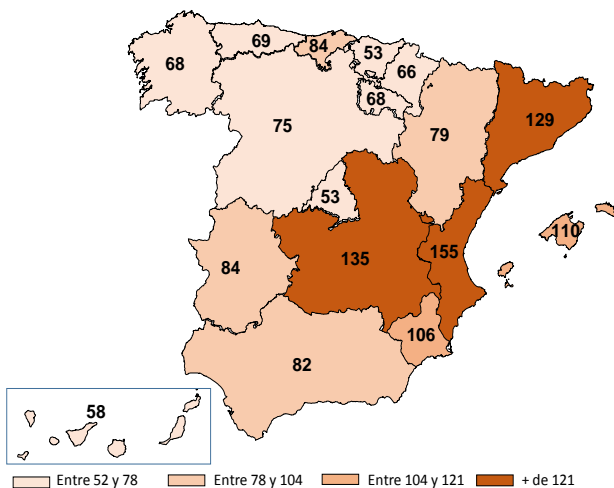
El subsector CCAA no logrará llegar al nivel de referencia en 2020

La Comunitat Valenciana continúa siendo el territorio donde más días de trabajo por habitante se necesitan para pagar la deuda autonómica, 155 en total. Por encima de los 100 días, también está Castilla-La Mancha con 135 días; Catalunya, con 129 días, Illes Balears, con 110 días y Región de Murcia, con 106. Además, el alcance del valor de referencia del 13% en 2020 requiere un mayor esfuerzo en relación al resto de CCAA.

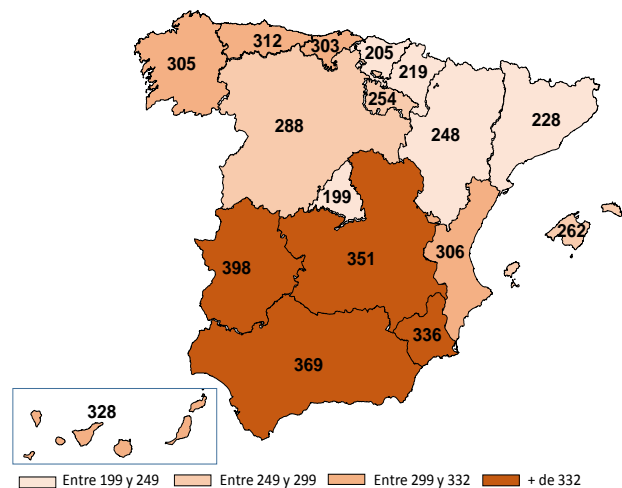
Respecto a la deuda común, Andalucía, Asturias, Cantabria, Canarias, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Galicia, Extremadura y Región de Murcia requieren más de 300 días de trabajo por persona para repagar la fracción de deuda común que les correspondería.

La dinámica prevista en el escenario neutral de riesgos por AIReF señala que Madrid, Navarra y el País Vasco son las únicas CCAA que alcanzarían un nivel cercano al valor de referencia del 13% del PIB en 2020 establecido en la LOEPySF.

DÍAS NECESARIOS PARA PAGAR LA DEUDA AUTONÓMICA (2016)



DÍAS NECESARIOS PARA PAGAR LA DEUDA COMÚN (2016)



Fuente: INE, IGAE, Banco de España y estimaciones de AIReF

Fuente: INE, IGAE, Banco de España y estimaciones de AIReF

Nota: Los días necesarios por persona para pagar la deuda en el caso regional se derivan de multiplicar por 365 el ratio de dicha deuda sobre el respectivo PIB regional.

El acceso a los mecanismos extraordinarios de financiación, con condiciones ventajosas respecto al mercado, ha supuesto un ahorro considerable de intereses para las CCAA, con una caída sustancial en el tipo implícito, mejorando claramente las condiciones de financiación experimentadas durante los años de crisis. A nivel de subsector CCAA, en los últimos cuatro años se ha pasado de pagar un sobrecoste de 0,5 puntos porcentuales respecto al Tesoro a un diferencial negativo de 1,2 puntos porcentuales (medido en diferencias de tipos implícitos).



Las EELL han alcanzado en 2016 el valor de referencia establecido en la ley para 2020 del 3% del PIB.

La evolución de la deuda del subsector en su conjunto presenta un perfil sin grandes riesgos para la sostenibilidad. Sin embargo, existe una gran heterogeneidad entre las distintas Corporaciones y algunas presentan grandes riesgos de sostenibilidad. Andalucía, Madrid, Aragón y Catalunya en menor medida, destacan por repartirse casi 4/5 del total de deuda de las EELL.

Las CCLL han obtenido saldos primarios positivos desde 2012, que han servido tanto para la reducción de su deuda como para una acumulación significativa de activos financieros, con especial mención a los depósitos.

Sostenibilidad de la deuda

A finales de 2016 la ratio de deuda sobre el PIB para el conjunto de las AAPP se situó en el 99,4%. Según los PGE 2017, esta ratio bajaría unos 4 puntos porcentuales en el período 2016-2019, en línea con la senda neutral prevista por AIReF. A partir de 2017 se espera que las CCAA contribuyan ligeramente a la reducción de la ratio de deuda, aunque el mayor peso del ajuste se concentra en ACS; especialmente a partir de 2019.

La disposición transitoria primera (DT1^a) de la LOEPySF 2/2012 establece un período transitorio hasta el año 2020 para el cumplimiento de los límites de deuda establecidos para los distintos sectores: 60% total AAPP, 44% AC, 13% CCAA y 3% CCLL. Dado el stock actual y las perspectivas para los principales determinantes de la deuda en los próximos años, el único subsector que se prevé cumplirá antes de 2020 (alcanzado en 2016) con esta disposición es el de CCLL. En cuanto al conjunto de las AAPP, el escenario neutral de riesgos no termina llegando el 60% del PIB hasta el año 2037.

A nivel de CCAA, las mejor situadas son Madrid, Navarra y País Vasco, mientras que las que estarían más desviadas del nivel de referencia en 2020 son Cataluña, la Comunitat Valenciana, Murcia y Castilla-La Mancha, que seguirían necesitando destinar más de 70 días de trabajo adicionales respecto al nivel de referencia.

La constatación de la no factibilidad del cumplimiento de la DT1^a llama a una revisión de la misma, de modo que prevea sendas exigentes, pero realistas, de convergencia a los niveles de referencia, en línea con lo previsto en el punto 4 de la DT1^a.